

Relación de esculturas que integran el retablo

Relieves:

Banco: «Relieve representando a los Evangelistas Lucas y Marcos»; «Relieve representando a los Evangelistas Juan y Mateo» (ambos relieves se ubican en las esquinas respectivas del banco); «Relieve representando a ángeles pasionarios», y relieve de idéntica temática (ambos se ubican debajo de las calles segunda y cuarta del retablo).

Primer cuerpo: «Relieve representando a dos ángeles que portan el sudario».

Atico: «Relieve del Padre Eterno».

Esculturas de bulto redondo:

Primer cuerpo: «San Pedro» y «San Pablo».

Segundo cuerpo: «Santiago» y «San Judas Tadeo».

Tercer cuerpo: «San Juan Bautista» y «San Juan Evangelista».

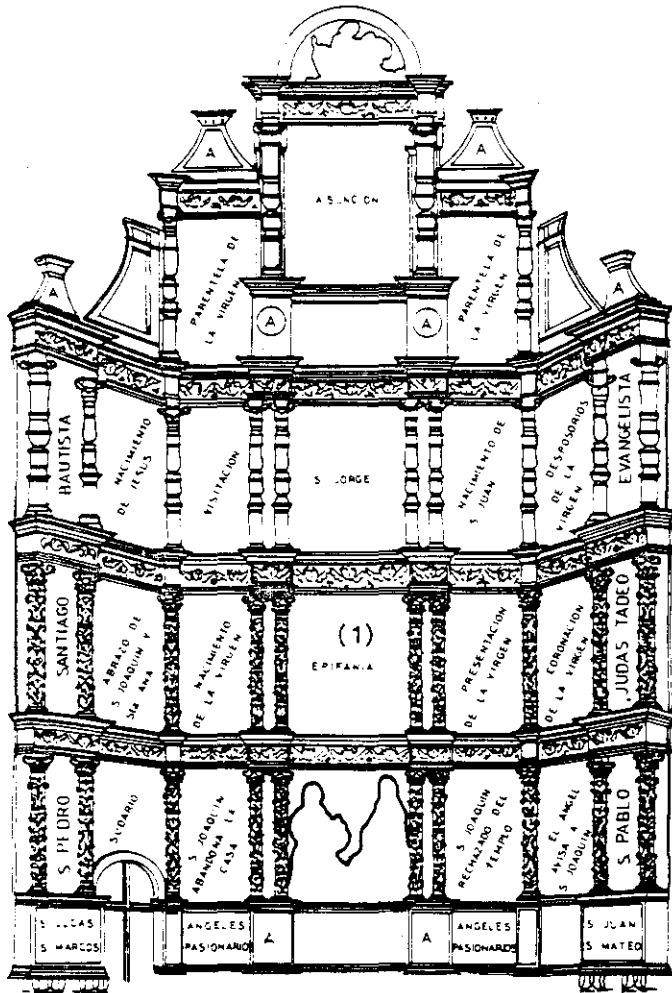
Camarin:

Título: Grupo escultórico de «Santa Ana, la Virgen y el Niño».

Autor: Anónimo.

Técnica: Imágenes de vestir, madera tallada y policromada.

Epoca: Segunda mitad del siglo XIII. Fueron restauradas a principios del XVII por Francisco Ocampo y de nuevo retocadas y vestidas a la usanza, en el siglo XVIII.



Nufre de Ortega y Pedro de Campaña. Retablo de Santa Ana. Iglesia Parroquial de Santa Ana. Trana (Sevilla)

Programa iconográfico del retablo de Santa Ana

(1) En el siglo XVIII, al ampliarse la caja del camarín, el retablo sufrió transformaciones, de las cuales la más significativa fue la pérdida de una de las tablas de Pedro de Campaña: «La Epifanía», hoy en paradero desconocido.

Esquema tomado del libro: «El retablo sevillano del Renacimiento». Jesús María Palomero Páramo. Sevilla, 1983, pág. 125.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

3542

ORDEN de 25 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la modificación del artículo 9.º de los Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Novetlé y Cerdá.

El Consejero de Administración Pública el día 25 de noviembre de 1988, ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la modificación del artículo 9.º de los Estatutos de la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Novetlé y Cerdá, el cual pasará a ser de este tenor:

Cada Ayuntamiento de la Agrupación consignará anualmente en sus respectivos presupuestos ordinarios las cantidades que le correspondan según los siguientes porcentajes:

Novetlé: 60 por 100.

Cerdá: 40 por 100.

Valencia, 25 de noviembre de 1988.—El Consejero, Joaquín Azagra Ros.

BANCO DE ESPAÑA

3543

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de febrero de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	111,71	115,90
Billete pequeño (2)	110,59	115,90
1 dólar canadiense		
1 franco francés	17,82	18,49
1 libra esterlina	197,82	205,24
1 libra irlandesa (3)	161,92	167,99
1 franco suizo	71,39	74,07
100 francos belgas	288,00	298,80
1 marco alemán	60,63	62,90
100 liras italianas	8,32	8,63
1 florín holandés	53,71	55,72
1 corona sueca	17,80	18,47
1 corona danesa	15,59	16,17
1 corona noruega	16,74	17,37
1 marco finlandés	26,20	27,18
100 chelines austriacos	862,06	894,39
100 escudos portugueses	71,78	75,91
100 yens japoneses	87,73	91,02
1 dólar australiano	99,53	103,26
100 dracmas griegas	70,59	74,65
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,01	12,48
100 francos CFA	35,54	36,92
1 cruzado nuevo brasileño (4)	42,99	44,66
1 bolívar	2,19	2,30
100 pesos mejicanos	3,03	3,15
1 rial árabe saudita	29,06	30,19
1 dinar kuwaiti	389,89	405,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 13 de febrero de 1989.